GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Dirección General de Innovación

C/ Distrito Digital, 5, Muelle 5 (muelle de Poniente), Puerto de Alicante · 03003 Alicante
012 · 963 866 000
dgin@gva.es · www.gva.es

Resolución de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se regula y concede una subvención directa a FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, para el impulso del programa "*Fomento de la Compra Pública Innovadora"* en el ejercicio 2026.

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece en su apartado 2 a), la posibilidad de conceder de manera directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones establece que podrán concederse de manera directa las *subvenciones "previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat, entendiéndose como tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuren inequívocamente en sus anexos".*

De acuerdo con este artículo, la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de presupuestos de la Generalitat se puede formalizar por medio de una resolución de la persona titular del departamento gestor del crédito presupuestario al cual se imputa la ayuda.

En la Ley 4/2026 de 22 de julio, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026 (DOGV 10/08/2026), se recoge la línea nominativa S1473 denominada "Fomento de la Compra Pública Innovadora" en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada con 30.000,00 € y destinada a FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (FUNDEUN).

Esta línea de subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado mediante Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones y los del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y Turismo Comunitat Valenciana para el periodo 2024-2026 (DOGV n.º 9858, 28.05.2024). Este plan ha sido objeto de siete modificaciones (resoluciones de 5 de marzo, 19 de mayo, 7 de agosto, 11 de noviembre y 16 de diciembre de 2025, y 17 de marzo y 4 de mayo de 2026), motivadas por la incorporación de nuevas actuaciones y por las circunstancias excepcionales derivadas de la DANA ocurrida el 29 de octubre de 2024.

La finalidad de la presente resolución es canalizar, a favor de FUNDEUN, la subvención que figura en el vigente presupuesto de la Generalitat dentro del crédito consignado, así como establecer las condiciones y los compromisos que tiene que cumplir la entidad beneficiaria, y establecer sus bases reguladoras en los términos que prevé el mencionado artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

FUNDEUN, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, es una fundación de la Comunitat Valenciana, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, cuyos fines son el fomento de la investigación u otros de naturaleza análoga. Fue constituida en 1989, y al año siguiente fue clasificada y registrada por la Generalitat como fundación cultural privada.

FUNDEUN está interesada en colaborar con la Dirección General de Innovación en el desarrollo de actuaciones, que permitan, el fomento de la innovación y de la compra pública innovadora en las Administraciones Públicas y en las PYMES, como herramienta para el impulso de la contratación para el diseño de soluciones innovadoras que satisfagan sus necesidades.

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

FUNDEUN ha presentado ante esta Consellería una “memoria de actuaciones” con propuestas de actuaciones a través del proyecto FUNCIONARIOS 4.0: DE LA INNOVACIÓN A LA ACCION EN LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por lo expuesto, habiéndose seguido los trámites que recoge el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y en virtud del Decreto 16/2025, de 3 de diciembre , del Presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las Consellerías, y sus competencias (DOGV n.º 10523 bis, de 3/12/2025), así como del Decreto 54/2026, de 10 de abril , del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Industria, Turismo, Innovación y Comercio (DOGV n.º 10343 , 16.04.2026).

RESUELVO

Primero. Objeto y entidad beneficiaria de la subvención

El objeto de la presente resolución es establecer las bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa con la que se financiará el proyecto *FUNCIONARIOS 4.0: DE LA INNOVACIÓN A LA ACCION EN LA ADMINISTRACION LOCAL.*

La entidad beneficiaria es la FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (FUNDEUN) con CIF G03442795.

Segundo. Crédito presupuestario e importe máximo de la subvención

El procedimiento de concesión de la subvención es el de concesión directa, y la presente resolución tiene el carácter de bases reguladoras, de conformidad con lo que dispone el artículo 168.1 A de la Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En la Ley 4/2026 de 22 de julio de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026 (DOGV 10/08/2026), se recoge la línea nominativa S1473 denominada “Fomento de la Compra Pública Innovadora”, en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada con 30.000,00 € y destinada a FUNDEUN.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, públicas o privadas, supero el coste real de la actuación subvencionada, ni podrá ser superior a la dotación individualizada prevista en la Ley de presupuestos para la entidad mencionada.

Tercero. Actuaciones subvencionables

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de FUNDEUN para la ejecución del proyecto, y que serán objeto de financiación por la Conselleria, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico adjunto (Anexo 1 MEMORIA DE ACTUACIONES), donde se exponen las actuaciones a desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

Como resumen se incluyen las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN I: **Jornada “Innovar es posible: Casos de éxito de Ayuntamientos que innovan”**

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

Se organizarán dos encuentros presenciales, con una duración mínima de dos horas cada uno, que tendrán lugar en municipios de las provincias de Alicante, Valencia o Castellón. Estas jornadas estarán orientadas a analizar de manera práctica cómo promover procesos de innovación en el ámbito municipal, a partir del estudio de experiencias reales desarrolladas por distintas administraciones locales.

ACTUACIÓN II: **Curso práctico: "Funcionarios 4.0: "Innovación, Tecnología y Nuevos Retos en la Administración Local".**

La propuesta formativa combina contenidos teóricos y prácticos orientados a facilitar que los perfiles habilitados nacionales y técnicos municipales puedan liderar, acompañar y supervisar proyectos innovadores en el ámbito local, integrando desde el inicio los principios de legalidad, control interno, eficiencia y transformación organizativa

Este curso incluirá:

- Formación online ASÍNCRONA
- Contenidos formativos
- Tutorías online
- Talleres virtuales síncronos

Cuarto. Gastos subvencionables

1.Serán susceptibles de ser financiados por la presente resolución, aquellos gastos que hayan sido realizados y pagados desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, por parte de FUNDEUN y que estén en relación con las actividades recogidas en la cláusula tercera.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. No obstante, podrán incluirse los pagos de las cuotas de la Seguridad Social, que deban ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a fecha límite para justificar la subvención, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En este caso, el gasto se acreditará mediante una certificación emitida por el representante legal del beneficiario.

Los gastos subvencionables podrán incluir:

a) Gastos de personal propio, contratado o que pueda contratar a efectos de esta resolución, incluidas las prácticas formativas remuneradas que realicen actividades objeto de esta resolución. Quedan comprendidos en este concepto las retribuciones del personal que participe en la preparación y realización de las diferentes actividades, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales y, en general, todos los costes imputables a este personal en el ejercicio de tales actividades.
Estos costes tendrán que presentarse debidamente desglosados por horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan y solo se admitirán justificantes de pagos a personas físicas. Se establece un coste/hora de 50 euros como máximo imputable.

b) Gastos de desplazamiento y dietas: Incluye transporte, alojamiento y manutención reportados por razón de las actividades objeto de la resolución, dentro de los límites previstos en el Decreto 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios (DOGV de 9 de junio de 2025).

c) Gastos derivados de suministros y servicios externos para la realización de las acciones objeto de la presente resolución. Se podrán imputar gastos de pausa – café (coffee break), que deberán de acreditarse con el correspondiente programa en el que aparezca expresamente reflejada dicha

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

pausa. Además, la factura debe desglosar el número de personas para el coffee break, no admitiéndose otro gasto que supere la cantidad de 6 euros por persona y día.

d) Gastos de documentación, tratamiento y clasificación de la información, comunicación, y divulgación, publicaciones y apoyos audiovisuales.

e) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

2. No se considerarán gastos subvencionables, entre otros, los impuestos directos y los tributos, los impuestos indirectos susceptibles de recuperación (el IVA será subvencionable si se acredita que no es susceptible de recuperación), los premios, donaciones o ayudas de cualquier tipo y, en general, los gastos que no puedan identificarse inequívocamente con la actividad objeto de la subvención. Tampoco serán objeto de subvención los gastos de adquisición de bienes inventariables ni los gastos producidos con motivo de procedimientos judiciales.

3. La entidad beneficiaria deberá sujetar su actuación a la Ley de Contratos del Sector Público en los términos que le resulte de aplicación de acuerdo con su artículo 3.

Cuando a la entidad beneficiaria no le sea aplicable la LCSP, si el importe del gasto subvencionable supera las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente, la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren, debiendo justificarse expresamente en una memoria esta circunstancia.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, de conformidad con el artículo 31.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La entidad beneficiaria podrá subcontratar parte de la actividad a realizar. Esta subcontratación no podrá exceder del 50% del importe de la actividad subvencionada, respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.

Las empresas contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad frente a la Administración.

5. A efectos de moderar los costes derivados de la realización de las actuaciones subvencionables, la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando uno o varios de los medios previstos en el artículo 170 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Quinto. Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención.

b) Justificar ante el órgano que concede la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, así como cualesquiera otros de comprobación, verificación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones. Las verificaciones podrán abordar aspectos administrativos, financieros, técnicos y físicos de las operaciones, tanto a través de la verificación administrativa como sobre el terreno.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación, pudiendo dar lugar a la modificación de la subvención prevista o, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Dar publicidad a la ayuda recibida de acuerdo con las previsiones del artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 3, 4, 10, 12.2, 21 y concordantes de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

g) Todas aquellas actividades efectuadas con la financiación de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio deberán contar con la adecuada publicidad institucional en la que se haga constar la participación financiera de la Generalitat a través del mencionado departamento del Consell. A tal fin deberán incluirse los respectivos logotipos en el material que se utilice para su difusión: material formativo, cartelería, folletos, página web, etc.
Las acciones de difusión deberán comunicarse a la Dirección General de Innovación con carácter previo a su realización.

h) Tener en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen en el ámbito de esta resolución, que deberán ajustarse a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no fuera posible, por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, de acuerdo con los principios establecidos por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

i) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a la fecha de otorgamiento de la subvención como a la de pago.

j) No ser deudora por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones, tanto a la fecha de otorgamiento de la subvención como a la de pago.

k) Cumplir con lo establecido en el Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad.

l) En el caso de que además de realizar actividades no económicas, (definidas en el artículo 3.1.1 del Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), realice actividades económicas, debe llevar su contabilidad de forma que permita distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y financiación

2. La entidad beneficiaria tendrá que velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado anterior, así como de todas aquellas previstas en la normativa de aplicación y, especialmente, de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Compatibilidad de la subvención con otras subvenciones y con la política europea de defensa de la competencia

1.La subvención a que se refiere esta resolución se declara compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en conjunto, no superan el coste de la actividad subvencionada.

2.La subvención a que se refiere la presente resolución no precisa notificación a la Comisión Europea, por no reunir los requisitos recogidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que queda exenta de la obligación indicada en el artículo 3 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público, puesto que:

a. Las actividades financiadas con esta subvención son de formación y difusión de carácter no económico, y no consisten en la oferta de bienes y/o servicios en un determinado mercado.
b. No suponen una ventaja económica para una empresa ni falsean la competencia; no afectando los intercambios comerciales entre los Estados miembros.

3.Se ha cumplido con lo establecido en el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público, según la modificación operada por el artículo 88 de la Ley 3/2026, de 29 de junio, de la Generalitat de medidas urgentes frente a la hiperregulación, la agilización de procedimientos y la garantía de la unidad de mercado.

Séptimo. Forma y plazo de justificación de la ayuda

1.El plazo de justificación de los gastos financiados por la presente resolución vencerá el 30 de noviembre de 2026.

2.La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los resultados previstos, se realizará mediante la presentación de una única cuenta justificativa subscrita por la entidad beneficiaria conforme a lo que se establece en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con la orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, acompañada de un informe de una auditora o auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la persona auditora será aquella que designe el beneficiario.

La cuenta justificativa deberá contener la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y su acreditación gráfica (fotos, vídeos, etc.), de los resultados obtenidos y de las acciones de difusión emprendidas.

b) Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Relación detallada de los gastos incurridos para la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados de acuerdo con los gastos subvencionables, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc.), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA).

-Coste del proyecto inicialmente presupuestado, coste del proyecto ejecutado y justificación de las desviaciones acontecidas, en su caso.

c) Cuando se incluyan gastos de personal propio de la entidad beneficiaria ésta deberá presentar un informe que indique las actividades realizadas, las horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan, así como el precio hora (que no podrá exceder de 50 euros/hora imputable a la subvención)

d) En el caso de imputarse el IVA como gasto subvencionable, deberá aportarse certificado de la no recuperación o compensación del IVA imputado.

e) En el caso de imputarse cuotas de la Seguridad Social que aún no hayan sido pagadas a la fecha límite de justificación, deberá aportarse certificado emitido por el representante legal del beneficiario.

f) Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

g) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se hubieren exigido, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos con el fin de facilitar las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. Si procede, tendrá que confeccionar y facilitarle, además de las declaraciones ya mencionadas, la siguiente documentación:

- Declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratos e importes facturados. Esta declaración incluirá una manifestación de la beneficiaria respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Cuando la entidad beneficiaria deba aportar documentos para la justificación de las ayudas que incluyan datos de carácter personal de terceras personas deberán presentar declaración

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

responsable con el siguiente texto:

"He informado a las personas de las que aporto datos o documentación en este procedimiento de:

- La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.
- La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad.
- Del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

Asimismo, declaro que en el caso de que dicha consulta requiera por ley autorización de la persona cuyos datos se van a consultar, dispongo de dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento".

La presentación de la documentación se debe realizar mediante la *"SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana",* al que se puede acceder en el siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=g95565

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado cualificado de representante de entidad, emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Octavo. Informe de auditoría

1. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación del personal auditor de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La persona auditora emitirá un informe en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, teniendo que proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir sobre este tema. Este informe contendrá los extremos y estructura establecidos en el artículo 7 de la citada Orden EHA/1434/2007.

3. Para emitir el informe, la persona auditora tendrá que comprobar:

a) La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la beneficiaria y que la misma haya sido subscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

b) El contenido de la memoria de actuación, estando alerta ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

c) Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada en la que se especificará la entidad beneficiaria que los ha realizado, con identificación del acreedor o acreedora y del documento

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

(factura, nómina, etc.), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA).

d) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo que se prevé en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y que estos documentos han sido reflejados en los registros contables.

e) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo que se establece en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y la cláusula la presente resolución; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de estas bases reguladoras recogidas en esta resolución y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.

f) También se comprobará que su importe se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.

g) Que la entidad beneficiaria dispone de ofertas de diferentes proveedoras, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, o cuando no se hayan solicitado tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que realicen el objeto del contrato.

h) Que no se han realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada, fuera de los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 68 de su Reglamento, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio.

i) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superan los costes de la actividad subvencionada.

4. Al final de su trabajo la persona auditora solicitará una carta, firmada por quien subscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado la auditoría sobre todas las circunstancias que puedan afectar la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes, y que sirvan de evidencia adicional a la persona auditora sobre los procedimientos realizados.

Noveno. Pago de la subvención

La Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio procederá al pago de la ayuda una vez la entidad beneficiaria haya ejecutado las actividades objeto de la presente resolución, siempre que haya cumplido las obligaciones exigibles para la justificación de la ayuda, atendiendo a todo lo exigido en la cláusula séptima de la presente resolución.

No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio realizará el pago por medio de transferencia a la cuenta bancaria que la entidad beneficiaria determine en el documento de aceptación de la subvención. Cuando la entidad beneficiaria necesite dar de alta o modificar una cuenta bancaria para la percepción de la subvención, dicha actuación se podrá realizar de manera

telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat (PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. - GVA.ES - Generalitat Valenciana)

Décimo. Resolución de incidencias y supuestos de modificación de la subvención

1. Si durante la ejecución del plan de actuaciones se producen circunstancias excepcionales que exijan la modificación de su desarrollo previsto conforme a la memoria presentada, se procederá por la entidad beneficiaria de la siguiente forma, de acuerdo con la tipología de la modificación:

a) Modificaciones en el plan de actuaciones de la memoria o en la tabla de costes que no alteren aspectos esenciales del mismo: Se deberán comunicar electrónicamente a la Dirección General de Innovación y motivar adecuadamente la ausencia de impacto relevante en el plan de actuaciones o en la tabla de costes.

b) Modificaciones en el plan de actuaciones o en la tabla de costes que alteren aspectos esenciales: Se deberá solicitar electrónicamente la previa y expresa autorización de la Dirección General de Innovación.

2. Las solicitudes de autorización de la modificación en ningún caso podrán suponer un incremento en el importe de la ayuda concedida. No será admitida ninguna modificación de las actuaciones que comprometa el fin para el que se concedió la ayuda

Decimoprimero. Reintegro y minoración de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades recibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y los requisitos que se establecen en esta resolución, así como cuando concurra alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones del artículo 172 de la LHPG. La tramitación del procedimiento garantizará la audiencia al interesado. Se podrá prescindir de este trámite cuando el solicitante renuncie a la subvención, y no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las presentadas por el interesado. El término máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de 12 meses, contados desde el inicio del expediente de declaración de pérdida de derecho o de minoración.

Duodécimo. Régimen sancionador

El régimen sancionador se aplicará por la comisión de infracciones administrativas, previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la LGS, a aquellos sujetos beneficiarios

de subvenciones, que sean responsables de estas, siendo sancionados de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter procedimental, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. Publicidad, transparencia y datos abiertos.

1. La entidad beneficiaria procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el texto íntegro la presente resolución, así como las subvenciones y/o ayudas vinculadas, en caso de haber, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades que las conceden.

2. Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministra en ejecución de esta resolución.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat, se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Decimocuarto. - Protección de Datos: Tratamiento de datos de carácter personal

1.La gestión de la presente subvención conlleva el tratamiento de datos de carácter personal, por tanto, son de aplicación las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, en especial el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, la información en materia de protección de datos es la siguiente:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación, y Comercio.

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la subvención en materia de innovación.

c) Las bases de legitimación general aplicables al tratamiento de datos serán las reguladas en el art. 6.1 c) y e) del Reglamento general de protección de datos (el interés público y la obligación legal) en relación con las normas específicas que regulan este procedimiento

d) Los datos se comunicarán a los siguientes destinatarios/as o categorías de destinatarios/as:
- La página web de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio.

- La Base de datos nacional de subvenciones y la Intervención que corresponda.

- Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

e) El responsable podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados por la persona interesada y que obren en poder de las administraciones públicas.

f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa de archivos y documentación.
No obstante, los datos personales podrán conservarse durante períodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de proteger los derechos y libertades de la persona interesada.

g) La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: sede.gva.es/es/proc19970

h) Si la documentación presentada contiene datos de terceras personas, antes de comunicar estos datos a la Conselleria, las entidades solicitantes y quien las represente legalmente tienen que informar a estas personas de que sus datos se comunican a la Conselleria y que la Conselleria los tratará en los términos previstos en este resuelvo.

i) Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada entiende vulnerado su derecho a la protección de datos puede reclamar la Delegación de Protección de Datos de forma presencial o telemática de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: sede.gva.es/es/proc22094; esto, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

j) Se puede obtener información más detallada en el siguiente enlace:
https://cindi.gva.es/es/proteccio-dades

Decimoquinto. Régimen jurídico

Estas ayudas se regirán, además de por lo dispuesto en esta resolución, por lo que se dispone en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas y por el resto de normas de derecho administrativo que sean aplicables.

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

Decimosexto. Delegación en el órgano gestor

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Innovación, la gestión, seguimiento, vigilancia y control de la presente ayuda, así como la comprobación de su correcta ejecución, la aprobación de los justificantes de gasto, y la resolución de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago procedente.

2. Se delega en la Dirección General de Innovación la resolución por la que se acuerde la minoración o el reintegro de las ayudas, que deberá ajustarse a las previsiones contenidas en la Ley general de subvenciones, su reglamento de desarrollo, y en el artículo 172 de la Ley 1/2015 de,6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones

3. La Dirección General de Innovación será además la competente para resolver las incidencias que se produzcan con anterioridad o posterioridad a la firma de la presente resolución, en especial las referidas a aceptar las renuncias y autorizar las modificaciones del plan de actuaciones subvencionado y de la subvención concedida.

Decimoséptimo. Declaraciones responsables y documentos previos

Se dan los supuestos previos necesarios para la firma de la presente resolución, dado que la entidad beneficiaria ha aportado ante la Dirección General de Innovación:

a) Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

b) Declaración responsable de que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no es deudora de la Generalitat por reintegro de subvenciones, que cumple con los requisitos exigidos en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento.

c) Declaración responsable sobre el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 279/2004 para los procedimientos de contratación administrativa, y de concesión de subvenciones para el fomento de la ocupación con discapacidad.

d) Declaración responsable de que no ha sido sancionado por resolución administrativa firme por alguna de las infracciones calificadas como muy graves en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

e) Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

f) En el caso de que además de realizar actividades no económicas, (definidas en el artículo 3.1.1 del Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), realice actividades económicas, declara que lleva su contabilidad de forma que permite distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y financiación.

g) Compromiso de cumplir las obligaciones recogidas en las presentes bases y de destinar el importe de la subvención que se regula y concede, al cumplimiento de los objetivos y actividades

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

que fundamentan la concesión de la subvención.

Decimoctavo. Efectos y recursos

1. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su notificación a la entidad beneficiaria.

2. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán interponer los recursos siguientes:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

b) O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrá simultanearse la interposición de ambos recursos. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

La consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Firmado por Marian Cano Garcia, el 07/10/2026 14:01:57

GENERALITAT VALENCIANA

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Dirección General de Innovación
Distrito Digital 5
Puerto de Alicante- 03003 Alicante
012 - 963 866 000 – sdgin@gva.es

Anexo 1
MEMORIA DE ACTUACIONES

CIF	G-03442795
NOMBRE COMPLETO	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FUNDEUN)
REPRESENTANTE LEGAL	Antonio José Fernández Gómez
PERSONA DE CONTACTO **Teléfono** **Correo para notificaciones**	Rafael Lafont Deniz 965903690 fundeun@ua.es

TÍTULO DEL PROJECTO	
Funcionarios 4.0: De la innovación a la acción en la Administración Pública Local	
ACRÒNIMO	Funcionarios 4.0: INNOVaction

RESUMEN

Describir brevemente las actuaciones, incluyendo como impulsarán la investigación, el desarrollo y la innovación (Màximo 2000 carácteres)

Tras la ejecución y desarrollo del convenio "Funcionarios 4.0" en diversos ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, en colaboración con la Consellería de Innovación, se ha constatado la idoneidad y eficacia de la actuación para el fortalecimiento de las capacidades del personal público local en materia de innovación, modernización administrativa y transformación organizativa.

La experiencia acumulada durante la implementación del programa ha permitido identificar que la viabilidad, escalabilidad y consolidación de los proyectos de innovación en el ámbito local dependen, en gran medida, de la implicación activa del personal con funciones de dirección pública, control interno y fe pública, especialmente secretarios e interventores de las entidades locales.
Estos perfiles profesionales desempeñan un papel estratégico y transversal en la estructura organizativa municipal, siendo responsables de:
• la supervisión de la legalidad de las actuaciones administrativas,
• la planificación y control económico-financiero,
• la contratación pública y la gestión presupuestaria,
• así como del asesoramiento jurídico y organizativo a los órganos de gobierno.

En este contexto, se considera necesario reforzar y evolucionar la actuación "Funcionarios 4.0", incorporando de manera específica a organismos representativos y de referencia del personal técnico y habilitado nacional, como COSITAL y ATIAL, con el objetivo de alinear los procesos de

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

innovación pública con los principios de seguridad jurídica, sostenibilidad económica y buena gobernanza.
La participación de dichas entidades permitirá:
• adaptar los contenidos y metodologías del programa a las necesidades reales del colectivo,
• facilitar la implicación temprana de los perfiles clave en las fases de diseño e implementación de proyectos innovadores,
• promover una adopción más homogénea y coordinada de prácticas innovadoras en las entidades locales de la Comunidad Valenciana.

Asimismo, la incorporación de COSITAL y ATIAL contribuye a reforzar la legitimidad institucional de la actuación, mejorar su capacidad de difusión y transferencia, y favorecer la creación de un marco de colaboración estable entre innovación, legalidad y control interno, elementos esenciales para la transformación efectiva de las administraciones públicas locales. En consecuencia, este refuerzo del programa supone un salto cualitativo desde una actuación centrada en la capacitación general y crear una cultura orientada a la innovación, migrando así hacia un modelo estratégico de impulso de la innovación pública local. Garantizando la viabilidad normativa, económica y organizativa de los proyectos, maximizando su impacto y sostenibilidad en el tiempo.

Planteamos 2 actuaciones diferenciadas incidiendo en los elementos claves para el éxito a partir del análisis de necesidades de formación y ejemplos de Buenas Prácticas analizados en diversos Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana:
1. JORNADA INNOVAR ES POSIBLE: CASOS DE ÉXITO DE AYUNTAMIENTOS QUE INNOVAN (2 jornadas presenciales)
2. CURSO PRÁCTICO “Funcionarios 4.0: “Innovación, Tecnología y nuevos retos en la Administración Local” (modalidad dual: online síncrono y asíncrono).

Estas actuaciones suponen un paso decisivo en la evolución del programa “Funcionarios 4.0”, al integrar de forma activa a los perfiles profesionales que resultan determinantes para el éxito de la innovación en el ámbito local. La colaboración con COSITAL, ATIAL y la Federación de Personal Técnico en Gestión de Desarrollo Local de la Comunidad Valenciana (ADLYPSE) permitirá consolidar un ecosistema estable de trabajo conjunto entre innovación, gestión y control interno, sentando las bases para una transformación real y coordinada de las administraciones públicas locales de la Comunidad Valenciana.

OBJECTIVOS

Objectivos generales
• Consolidar un modelo estratégico de innovación pública local, integrando de forma sistemática los principios de legalidad, sostenibilidad económica y buena gobernanza en los procesos de modernización de las entidades locales. • Fortalecer el liderazgo institucional del personal técnico y habilitado nacional en los procesos de cambio organizativo y transformación de la Administración Pública Local.

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

- Promover una cultura de innovación responsable y segura en el ámbito local, que facilite la adopción de nuevas soluciones sin comprometer el cumplimiento normativo ni el control interno.
- Impulsar la profesionalización de la innovación pública local, dotando a las entidades locales de herramientas, metodologías y marcos de actuación comunes.
- Favorecer la alineación de las políticas de innovación local con las estrategias autonómicas, nacionales y europeas de modernización del sector público.
- Mejorar la capacidad de las entidades locales para afrontar retos complejos (digitalización, gestión de emergencias, prevención de catástrofes naturales, sostenibilidad, eficiencia administrativa,..) mediante enfoques innovadores y transversales orientados a la acción.
- Potenciar la cooperación intermunicipal y el aprendizaje compartido, fomentando la transferencia de conocimiento, tecnología y experiencias entre ayuntamientos.
- Garantizar la viabilidad y continuidad de los proyectos de innovación pública local**,** evitando actuaciones aisladas y promoviendo soluciones escalables y replicables.

Objectivos específicos

- Reforzar las competencias del personal técnico y habilitado nacional en materia de innovación pública para impulsar la transformación digital, la modernización administrativa y las nuevas formas de gestión en el ámbito local.
- Sensibilizar sobre el papel estratégico de secretarios, interventores y técnicos locales como agentes clave para garantizar la legalidad, sostenibilidad económica y escalabilidad de los proyectos de innovación en las entidades locales.
- Facilitar la incorporación temprana de criterios jurídicos, económicos y organizativos en el diseño y desarrollo de iniciativas innovadoras, reduciendo riesgos y aumentando su viabilidad técnica y consolidación.
- Difundir buenas prácticas y casos de éxito de innovación local, promoviendo el aprendizaje entre iguales y la transferencia de conocimiento y saber-hacer entre ayuntamientos de la Comunidad Valenciana.
- Fomentar la colaboración y el trabajo conjunto entre responsables políticos, personal técnico y órganos de control interno, favoreciendo modelos de gobernanza más coordinados y eficientes.
- Promover una adopción homogénea y coordinada de prácticas innovadoras en las entidades locales, alineada con las tendencias tecnológicas, los marcos normativos vigentes y las estrategias públicas de innovación.
- Impulsar la creación de redes estables de colaboración entre administraciones locales, organismos representativos (COSITAL, ATIAL y la Federación de Personal Técnico en Gestión de Desarrollo Local de la Comunidad Valenciana -ADLYPSE-) y agentes del ecosistema de innovación pública.
- Contribuir a la mejora de la calidad y eficiencia de los servicios públicos locales**,** mediante la aplicación de soluciones innovadoras con impacto real y sostenible en el tiempo.

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Antecedentes, justificación de la necesidad, descripción de las actuaciones concretas y en que consiste la investigación, el desarrollo y la innovación, etc.
En los dos últimos años, FUNDEUN, en colaboración con la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, ha desarrollado el programa "Funcionarios 4.0" en diversos ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, con el objetivo de reforzar las capacidades del personal público local en ámbitos vinculados a la innovación, la modernización administrativa y la transformación organizativa. La experiencia acumulada durante la ejecución del convenio ha permitido constatar la idoneidad y eficacia de esta actuación como instrumento para impulsar procesos de innovación en el ámbito municipal, favoreciendo la incorporación de nuevas metodologías, herramientas y enfoques orientados a la mejora de los servicios públicos. Asimismo, el análisis de necesidades formativas en las ediciones 2024 y 2025 han puesto de manifiesto que la consolidación de iniciativas innovadoras en el entorno local requiere no solo capacitación general, sino también la implicación activa de perfiles estratégicos dentro de la estructura organizativa municipal. La viabilidad, escalabilidad y sostenibilidad de los proyectos de innovación pública en las entidades locales dependen en gran medida del papel desempeñado por el personal con funciones de dirección pública, control interno y fe pública, especialmente secretarios, interventores y técnicos de la administración local. La incorporación de estas organizaciones (COSITAL, ATIAL y ADLYPSE) permitirá adaptar los contenidos formativos a las necesidades reales del colectivo, promover la implicación temprana de los perfiles clave en el diseño e implementación de proyectos innovadores y favorecer una adopción más homogénea y coordinada de prácticas innovadoras en el conjunto de las entidades locales de la Comunidad Valenciana. De este modo, el refuerzo del programa supone un salto cualitativo desde una actuación centrada en la capacitación general hacia un modelo estratégico de impulso de la innovación pública local, orientado a garantizar la viabilidad normativa, económica y organizativa de los proyectos, maximizando su impacto y sostenibilidad en el tiempo. El objetivo de esta actuación es contribuir a la excelencia en la prestación de los servicios públicos locales, promoviendo una administración más moderna, tecnológica, ágil y eficaz, capaz de generar un impacto positivo tanto en la ciudadanía como en el tejido empresarial del territorio. Para ello, se han diseñado iniciativas orientadas a reforzar el papel del personal técnico y habilitado nacional como agentes clave en el impulso de proyectos de innovación pública local, garantizando su viabilidad normativa, económica y organizativa. La propuesta incide en dos ámbitos estratégicos identificados como determinantes para el éxito de la innovación en el entorno municipal: **1. Jornada "Innovar es posible: Casos de éxito de Ayuntamientos que innovan"** Se organizarán dos encuentros presenciales, con una duración mínima de dos horas cada uno, que tendrán lugar en municipios de las provincias de Alicante, Valencia o Castellón. Estas jornadas estarán orientadas a analizar de manera práctica cómo promover procesos de

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

innovación en el ámbito municipal, a partir del estudio de experiencias reales desarrolladas por distintas administraciones locales.
A lo largo de las sesiones se examinarán los elementos que han resultado determinantes en el éxito de los proyectos innovadores, tales como su planteamiento inicial, las fases de desarrollo, la implicación de los equipos humanos (intraemprendedores), el uso de soluciones tecnológicas, la interacción público-privada y los mecanismos de financiación empleados.
La actividad está dirigida a secretarios, interventores, personal técnico municipal y agentes de desarrollo local, y se concibe como un espacio de aprendizaje compartido y generación de redes de colaboración dirigida a la acción.
En las jornadas participarán ayuntamientos reconocidos por su trayectoria en innovación, junto con FUNDEUN, con el objetivo de aportar referencias concretas y orientar a los asistentes en la detección, planificación y gestión de iniciativas innovadoras adaptadas a la realidad de sus municipios y sembrar una cultura orientada a la innovación (más allá de la estrategia y la estructura).

2. **Curso práctico: "Funcionarios 4.0: "Innovación, Tecnología y Nuevos Retos en la Administración Local".**

Este curso está diseñado específicamente para secretarios, interventores, tesoreros y personal técnico de la Administración Local, con el objetivo de reforzar su papel estratégico como agentes clave en la implantación de procesos de innovación pública, asegurando su viabilidad normativa, sostenibilidad económica y correcta gobernanza.
La propuesta formativa combina contenidos teóricos y prácticos orientados a facilitar que los perfiles habilitados nacionales y técnicos municipales puedan liderar, acompañar y supervisar proyectos innovadores en el ámbito local, integrando desde el inicio los principios de legalidad, control interno, eficiencia y transformación organizativa.

- *Formación online asíncrona:* El curso incluye una fase inicial de aprendizaje autónomo a través de la plataforma educativa de FUNDEUN, con acceso a materiales en PDF y documentos de referencia, vídeos explicativos y casos reales, lecturas recomendadas y enlaces de interés, y cuestionarios de autoevaluación. Esta modalidad permitirá homogeneizar conocimientos previos y preparar a los participantes para un enfoque aplicado centrado en la realidad municipal, mancomunada o provincial, facilitando que las sesiones síncronas se orienten a la implementación práctica.
- *Contenidos formativos:* **Introducción: El rol estratégico de COSITAL, ATIAL y ADLYPSE en la innovación pública local. Módulo 1. Innovación y Gobernanza en la Administración Local:** marco normativo, planificación estratégica, control institucional y gestión del conocimiento. **Módulo 2. Cultura de innovación y liderazgo público:** dirección pública profesional, gestión de equipos y cambio organizativo en entornos municipales. **Módulo 3. Metodologías para la gestión de la innovación con garantías:** herramientas para estructurar proyectos innovadores desde las necesidades (retos) con una perspectiva tecnológica, jurídica y organizativa. **Módulo 4. Administración digital y tecnologías al servicio del ciudadano:** e-administración, automatización, interoperabilidad y nuevos modelos de prestación de servicios. **Módulo 5. Compra Pública de Innovación (CPI) en entidades locales:** aplicación práctica desde la intervención, la secretaría y la contratación pública.

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

- *Tutorías online (acompañamiento aplicado):* Se ofrecerán tutorías personalizadas orientadas a facilitar la transferencia de los conocimientos adquiridos al entorno profesional de los participantes, apoyando en la identificación de oportunidades innovadoras en su entidad, el análisis de viabilidad tecnológica, normativa y presupuestaria, y la preparación de iniciativas de CPI o transformación digital.
- *Talleres virtuales síncronos (enfoque práctico y colaborativo):* Los talleres online se plantean como espacios de trabajo interactivo donde se abordarán casos reales y dinámicas aplicadas en torno a: innovación y gobernanza local, liderazgo y gestión del cambio, metodologías de innovación pública, administración digital, CPI desde la demanda municipal, papel de los habilitados nacionales y técnicos como garantes del proceso e implementación de proyectos de innovación con el apoyo de los técnicos de Ayuntamiento y Mancomunidades. Estos talleres permitirán el intercambio de experiencias entre participantes y fomentarán la creación de redes profesionales entre miembros de COSITAL, ATIAL y ADLYPSE.
- *Calendario previsto:*

 - ✓ Formación online asíncrona: septiembre – noviembre
 - ✓ Tutorías online: septiembre – noviembre
 - ✓ Talleres síncronos virtuales: septiembre – noviembre

- *Certificación:* Los participantes que completen los módulos formativos y asistan al menos al 75% de los talleres síncronos obtendrán un Diploma acreditativo de 50 horas, expedido por FUNDEUN.
- *Equipo docente:* El curso será impartido por un equipo multidisciplinar compuesto por: profesorado universitario e investigadores especializados en innovación pública, consultores expertos en modernización administrativa y CPI, directivos y técnicos con experiencia directa en proyectos innovadores en administraciones locales. Todo ello con un enfoque adaptado a las funciones específicas de secretaría, intervención y personal técnico municipal.

EJECUCIÓN

Plan de trabajo, metodología y organización, indicadores, tareas y cronograma, entregables (si procede), etc.
ACTUACIÓN 1: Jornadas presenciales "Innovar es posible: Casos de éxito de Ayuntamientos que innovan" La actuación consiste en la organización de dos jornadas presenciales en municipios de la Comunitat Valenciana, concebidas como espacios de transferencia y aprendizaje compartido entre administraciones locales. La metodología se basará en: • Presentación de experiencias reales de innovación municipal. • Análisis de factores críticos de éxito (gobernanza, legalidad, tecnología, financiación, equipos y colaboración público-privada).

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

- Dinámicas participativas y debate abierto con asistentes.
- Creación de redes profesionales entre técnicos municipales y habilitados nacionales.

FUNDEUN coordinará la planificación general, en colaboración con COSITAL, ATIAL, ADLYPSE y los ayuntamientos participantes, encargándose de: la selección de municipios anfitriones, identificación de casos de éxito, convocatoria y difusión, logística y soporte técnico.
Tareas principales:

- Diseño y planificación de jornadas: definición de contenidos, formato y programa coordinación con ponentes y entidades colaboradoras.
- Organización logística y convocatoria: selección de espacios y medios técnicos, mailing segmentado a administraciones locales.
- Ejecución de las jornadas presenciales: realización de los encuentros, moderación y dinamización de sesiones.
- Evaluación y recopilación de resultados: encuestas de satisfacción y sistematización de aprendizajes y conclusiones.
- Captación digital del publico objetivo destinatario, comunicación online y offline y diseminación de los resultados.

ACTUACIÓN 2: Curso práctico "Funcionarios 4.0: Innovación, Tecnología y Nuevos Retos en la Administración Local"
La segunda actuación se desarrolla mediante un curso práctico especializado en modalidad dual (online asíncrona + talleres síncronos), orientado a reforzar competencias estratégicas del personal habilitado nacional y técnico municipal.
La metodología combina:

- Formación estructurada a través de plataforma educativa FUNDEUN.
- Materiales prácticos, lecturas y casos reales.
- Talleres virtuales interactivos para aplicación directa.
- Tutorías personalizadas para facilitar transferencia al puesto de trabajo.

El curso se orienta a la adquisición de herramientas aplicables y desarrollar un plan de acción en ámbitos como:

- innovación pública con garantías,
- transformación digital local,
- Cultura de la innovación y gestión de equipos
- gobernanza y liderazgo,
- Compra Pública de Innovación (CPI).

FUNDEUN será responsable de la coordinación académica, técnica y administrativa del curso, contando con: profesorado universitario especializado, expertos en modernización administrativa, y profesionales con experiencia en CPI y proyectos innovadores locales.
Tareas principales:

- Diseño académico y elaboración de contenidos: estructuración modular del curso, preparación de materiales y recursos didácticos.

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

- Difusión, inscripción y selección de participantes: convocatoria dirigida a habilitados nacionales y técnicos municipales, gestión administrativa de matrículas.
- Desarrollo de formación asíncrona online: acceso a plataforma formativa y seguimiento de progreso individual.
- Realización de talleres síncronos virtuales: sesiones prácticas colaborativas y análisis de casos reales municipales.
- Tutorías aplicadas y acompañamiento: orientación individual para iniciativas locales y apoyo en viabilidad jurídica y presupuestaria.
- Evaluación final y certificación: cuestionarios de evaluación y emisión de diplomas.
- Captación digital del publico objetivo destinatario, comunicación online y offline y diseminación de los resultados

CRONOGRAMA

	MESES										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Actuación 1: Jornadas Innovar es Posible											
Recopilación y análisis de información de empresas, startups, municipios y mancomunidades											
Diseño, organización y realización de Jornadas											
Difusión de las Jornadas y diseminación de los resultados											
Actuación 2: Curso Práctico											
Recopilación y análisis de información de empresas, startups, municipios y mancomunidades											
Preparación plataforma online											
Seguimiento y tutorización de alumnos											
Difusión del curso práctico y diseminación de los resultados											

RECURSOS

Recursos humanos

Previsión de gastos de personal propio

Para la ejecución de este proyecto, FUNDEUN contará nuevamente con un equipo de profesionales con amplia trayectoria y sólidos conocimientos en el ámbito de la gestión de la innovación y la compra pública innovadora. Este equipo será el encargado de llevar a cabo las

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

tareas previstas dentro del proyecto. En particular, las personas que participarán en su desarrollo son:

- **Rafael Lafont Deniz**
- **Raquel Díaz Martínez**
- **Nuria Escuin Llandres**
- **Margarita Ruiz Botella**
- **Gonzalo Ortiz Portilla**

Organigrama, identificación del equipo de trabajo y responsabilidades
Explicar la adecuación del tamaño , composición y dedicación del equipo a los s objectivos propuestos.

Rafael Lafont Deniz es Licenciado en Derecho con especialización en Dirección de Empresas. Forma parte de FUNDEUN desde abril de 1996 y, desde 2016, ocupa el cargo de Gerente de la entidad. Su trayectoria incluye la gestión de proyectos de innovación, el liderazgo de equipos y la coordinación de redes temáticas en áreas como compra pública de innovación, interacción de la triple hélice, gestión del talento, aprendizaje orientado a la acción, creación de empresas innovadoras y fomento del emprendimiento universitario (start-ups). En el marco de este proyecto, se encargará de la dirección y coordinación general, desempeñando las siguientes funciones:

- Dirección general del proyecto y supervisión global de ambas actuaciones.
- Coordinación institucional con la Dirección General de Innovación, COSITAL, ATIAL y ADLYPSE.
- Definición estratégica de contenidos y enfoque metodológico.
- Supervisión del cumplimiento de objetivos, cronograma e indicadores.
- Información, tutorización y asesoramiento especializado en Compra Pública Innovadora.
- Representación institucional y actuación como ponente en las jornadas.
- Seguimiento presupuestario general y control de ejecución.
- Coordinación del equipo técnico y resolución de incidencias estratégicas.

Raquel Díaz Martínez es Licenciada en Químicas y, desde noviembre de 2021, forma parte del área de Financiación e Innovación de FUNDEUN. Su labor se centra en el asesoramiento para la búsqueda de financiación para empresas e instituciones públicas, así como en la gestión de ayudas económicas para proyectos de innovación públicos y privados, el seguimiento financiero y la justificación de proyectos I+D+i nacionales y europeos, tanto propios como de terceros.
En el marco del proyecto, brindará apoyo en la gestión de diversas actividades, incluyendo:

- Planificación y control presupuestario del proyecto.
- Seguimiento económico de gastos imputables a la subvención.
- Coordinación de la justificación económica.
- Apoyo en la gestión de contratación de colaboradores docentes.
- Implementación y desarrollo del servicio de información y asesoramiento en Compra
- Pública Innovadora.
- Participación tanto en las jornadas como docente así como en el curso práctico "Funcionarios 4.0 en la Administración Local".

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

Nuria Escuin Llandres es Graduada en Relaciones Laborales y RR.HH y Licenciada en Administración y Dirección de Empresas, con especialización en Marketing, y cuenta con el Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos por la Universidad de Alicante. Desde julio de 2018, trabaja en el departamento de gestión del talento universitario y brinda apoyo en proyectos de innovación y cooperación entre empresas, universidades y la Administración Pública, además de haber liderado dos proyectos europeos. Dentro del proyecto, se encargará de las siguientes funciones:

- Coordinación técnica de ambas actuaciones (jornadas “Innovar es Posible” y curso práctico Funcionarios 4.0).
- Supervisión de contenidos formativos y materiales didácticos del curso práctico “Funcionarios 4.0”.
- Coordinación con el equipo docente.
- Organización académica de talleres síncronos.
- Seguimiento de participantes, realización de tutorías y evaluación formativa.
- Implementación y gestión del servicio de información y asesoramiento en Compra Pública Innovadora.
- Participación como docente dentro del curso práctico "Funcionarios 4.0”
- Coordinación de la justificación económica.

Margarita Ruiz Botella es Técnico Superior Administrativo y cuenta con un Módulo Superior en Administración y Finanzas. Desde 2003, desarrolla funciones administrativas en el área de Formación de la Fundación. En este proyecto, brindará apoyo administrativo en diversas tareas, entre ellas:

- Gestión administrativa de inscripciones y matrículas.
- Elaboración de listados de asistentes y control de asistencia.
- Emisión de certificados y diplomas acreditativos.
- Gestión documental interna del proyecto.
- Apoyo en la recopilación de evidencias para la justificación.
- Coordinación con el equipo de comunicación para la difusión del proyecto.

Gonzalo Ortiz Portilla, Licenciado en Técnicas de la Comunicación y experto en Marketing Digital, Branding y Estrategias de Comunicación, será el encargado del diseño y desarrollo de la comunicación visual del proyecto y forma parte del equipo de Fundeun desde Enero de 2026. Sus funciones incluyen:

- Creación de todos contenidos visuales digitales alineados con el plan de comunicación del proyecto (imagen oficial de cada jornada, creación de dossieres informativos y materiales promocionales para redes sociales, etc.)
- Apoyo y soporte técnico y logístico en la organización y ejecución de las dos Jornadas “Innovar es posible”.
- Planificación y gestión del streaming tanto en las jornadas en las que alguna participación docente sea virtual síncrona como en los talleres virtuales síncronos del Curso práctico “Funcionarios 4.0”.

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

Otros recursos
Identificación de otros recursos empleados en el projecto

El Divan Marketing Therapy, participará en el proyecto como entidad especializada en comunicación integral, tanto digital como presencial. Su intervención estará orientada a reforzar la presencia y notoriedad del proyecto, impulsando el tráfico y la participación en la plataforma web que centralizará la información, así como a ampliar su alcance entre los diferentes públicos objetivo. Las tareas que asumirá incluyen, entre otras:

- La revisión y ampliación de la base de datos de FUNDEUN, incorporando contactos de personal técnico y responsables de la Administración Pública y de las Mancomunidades de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con las acciones de difusión y marketing digital llevadas a cabo.
- La colaboración en el diseño y desarrollo de acciones de comunicación online y offline, tales como campañas de correo electrónico y relaciones con medios de comunicación.
- El diseño, implementación y seguimiento de un plan de comunicación que abarcará la elaboración de boletines informativos, la ejecución de acciones propias de un gabinete de prensa y la gestión de los perfiles del proyecto en redes sociales como Facebook, LinkedIn e Instagram, entre otras.

Equipo Docente del Curso Práctico "Funcionarios 4.0": El curso nuevamente contará con la participación de ponentes de reconocido prestigio, incluyendo docentes universitarios, investigadores, consultores, directivos y expertos en innovación en el sector público. Todos ellos cuentan con una sólida trayectoria en la implementación de proyectos innovadores en el ámbito de las administraciones públicas, garantizando un alto nivel de especialización y conocimiento en el desarrollo de las sesiones formativas.

RESULTADOS

Resultados esperados
Describir el impacto positivo potencial en la comunidad universitaria y en la Sociedad en general de los projectos de innovación que fomenten la investigacion, el desarrollo y la innovación. indicadores, etc.

La actuación "Funcionarios 4.0: Innovación Pública con Garantías en la Administración Local" generará un impacto positivo y sostenible dirigido a la implementación de proyectos de innovación contando con el ecosistema público-privado de innovación pública local de la Comunitat Valenciana, contribuyendo a reforzar las capacidades estratégicas del personal técnico y habilitado nacional como agentes clave en los procesos de modernización administrativa.
En particular, los resultados esperados se concretan en:

-Incremento de la capacitación especializada de secretarios, interventores, tesoreros y personal técnico municipal en materia de innovación pública, transformación digital, gobernanza y Compra Pública de Innovación (CPI) e innovación abierta.
-Integración efectiva de criterios jurídicos, económicos, tecnológicos y organizativos en el diseño e implementación de proyectos innovadores, garantizando su viabilidad normativa y sostenibilidad financiera desde las fases iniciales.

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

-Difusión de buenas prácticas y experiencias de éxito desarrolladas por ayuntamientos innovadores, favoreciendo el aprendizaje entre iguales y la transferencia de conocimiento y/o tecnología en el ámbito local.
-Creación de redes estables público-privadas de colaboración institucional entre entidades locales, FUNDEUN, COSITAL, ATIAL, ADLYPSE y otros agentes del ecosistema de innovación, promoviendo una adopción coordinada de metodologías innovadoras.
-Mejora de la calidad y eficiencia de los servicios públicos locales, mediante la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas y enfoques organizativos orientados a responder a retos complejos como la digitalización, la sostenibilidad, prevención de catástrofes naturales o la gestión de emergencias, entre otros.
- Fortalecimiento del liderazgo institucional del personal habilitado nacional, consolidando su papel como garantes de la innovación responsable, segura y alineada con los principios de buena gobernanza.

DIFUSIÓN

Plan de difusión

Con el fin de asegurar un alto nivel de impacto y proyección del proyecto, se desarrollará una estrategia de difusión global que integrará herramientas digitales, actividades presenciales y acciones coordinadas con medios de comunicación.

- **Comunicación institucional y campañas de mailing segmentado:** Se realizarán envíos de correos electrónicos dirigidos específicamente a administraciones locales, organismos públicos y entidades vinculadas a la innovación. Esta acción permitirá dar a conocer el proyecto, su evolución y los beneficios sociales derivados de sus resultados. El mailing selectivo incluirá información esencial sobre los objetivos, los avances y los resultados previstos, así como invitaciones a jornadas, eventos informativos y presentaciones. Asimismo, se fomentará la creación de sinergias basadas en la innovación abierta y colaboraciones estratégicas entre organizaciones del ámbito público y privado.
- **Difusión a través de redes sociales y de la plataforma web de FUNDEUN:** Los canales digitales de FUNDEUN se emplearán para divulgar contenidos relevantes relacionados con el proyecto. Para ello, se recurrirá a distintos formatos como publicaciones periódicas en redes sociales, destacando hitos, avances y testimonios, además de vídeos breves y entrevistas a expertos participantes.
 De manera complementaria, se mantendrá actualizada una sección específica del proyecto en la web de FUNDEUN o de INCIDA, donde se podrá acceder a documentos, noticias, eventos e información de interés.
- **Participación en congresos y foros especializados:** El proyecto se presentará en encuentros y eventos destacados dentro del ámbito de la innovación, lo que permitirá difundir resultados entre la comunidad científica, técnica y empresarial. Estas participaciones servirán también para ampliar redes de contacto, promover alianzas público-privadas y recoger aportaciones que contribuyan a mejorar su desarrollo. Se contemplan, entre otros, congresos de innovación tecnológica, jornadas centradas en

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

prevención y gestión de emergencias, y reuniones impulsadas por instituciones del sector público.

- **Estrategia de relación con medios de comunicación:** Se impulsará una línea de comunicación activa con prensa escrita, radio, televisión y plataformas digitales, con el objetivo de maximizar la difusión e impacto del proyecto. Entre las acciones previstas se incluyen la elaboración y envío de notas de prensa en momentos clave (inicio, hitos relevantes y resultados finales), la organización de ruedas de prensa para presentar avances significativos y la coordinación de entrevistas con responsables del proyecto en medios locales, regionales y especializados.

Tabla de detalle de las acciones de difusión:

Acción de difusión[1]	Medios utilizados[2]	Fecha prevista
Newsletter mensual	Boletines propios de Fundeun	Al menos una cada mes previa al inicio de la primera jornada, así como para la promoción del curso.
Publicaciones	Sitios webs (web de Fundeun, web de INCIDA) y redes sociales de Fundeun	Al menos una cada mes desde el inicio del proyecto.
Jornadas de Fundeun relacionadas con innovación	Promoción del proyecto a través del roll up y en las presentaciones previas a los ponentes.	En todas las jornadas relacionadas con innovación desde el inicio del Proyecto.
Artículos de prensa	Prensa escrita	Al menos dos publicaciones en periódicos de relevancia a nivel comarcal, provincial o local.
Ruedas de prensa	Medios de comunicación de la provincia.	Al menos una durante la duración del proyecto.

1. Artículos, publicaciones, congresos, jornadas, seminarios, pósters, ruedas de prensa, acciones de difusión interna dentro de la Universidad.
2. Prensa escrita, electrònica, revistas especializadas, boletines propios, sitios web, pòsters, hojas , carteles, pliegos, anuncios, contratos para la contratación de proveedores, informes internos o publicidad interna del projecto.

Dentro del plan de difusión de los resultados del projecto se habrá de crear un acceso público a través de la web del beneficiaro donde se pueda acceder a los resultados: resumen ejecutivo, entregables, articulos, presentaciones, publicaciones, pósters, folletos, pruebas, etc., con la financiación de la GVA – Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio – Dirección General de Innovación.

GASTOS		
CONCEPTO DE GASTOS	**COSTE DEL PROJECTO**	**SUBVENCIÓN SOLICITADA**
Gastos de personal	17.200€	17.200€
Gastos desplazamiento y dietas	600€	600€

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1

Gastos derivados de suministros y servicios externos	0€	0€
Gastos de documentación, información, comunicación, divulgación, etc.	4.800€	4.800€
Gastos informe de auditoria	1.400€	1.400€
Altres despeses subvencionables (COLABORACIÓN DOCENTE)	6.000€	6.000€
TOTAL	**30.000€**	**30.000€**

**Se puede añadir las casillas necesarias de partidas de gastos destinados exclusivamente al projecto.*

OTRAS CONSIDERACIONES

La entidad solicitante declara ser ciertas todas y cada una de les datos consignados en la memòria y conoce las obligaciones que asume como beneficiaria de la ayuda.

En Alicante a 21 de Septiembre de 2026

Firma digital de la persona que ostente la representación legal de la entidad

22120972D ANTONIO JOSE FERNANDEZ (R: G03442795)

Firmado digitalmente por 22120972D ANTONIO JOSE FERNANDEZ (R: G03442795)
Fecha: 2026.09.21 10:48:02 +02'00'

Anexo 1. Línea nominativa "Fomento de la compra pública innovadora" 2026.

CSV:4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4NE9QI1X:2BF5M1ZY:3DD7TNP1